

311

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, por la que se acuerda tener por incoado expediente para la delimitación del entorno de la Iglesia de Santiago de Gobiendes, en Gobiendes, Colunga.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Histórico, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión de Patrimonio en su sesión de 28 de agosto de 1992. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Asturias; Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, y vista la Ley 1/1982 de Organización y Funcionamiento del Principado de Asturias, modificada parcialmente y convalidada por la Ley 9/1983 y nuevamente modificada por la Ley 8/1991, de 30 de julio; la Ley 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y el Decreto 85/1991, de 13 de septiembre, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud; y vista asimismo la sentencia del Tribunal Constitucional 17/1991, de 31 de enero, por la que corresponde al Principado de Asturias la declaración de bien de interés cultural de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, sitos en el ámbito territorial de la Comunidad.

Por la presente resuelvo:

Primero.—Tener por incoado expediente para la delimitación del entorno de la Iglesia de Santiago de Gobiendes, sita en Gobiendes, Colunga, declarada Monumento Histórico-Artístico por Decreto de 3 de junio de 1931, «Gaceta de Madrid» de 4 de junio de 1931, y de acuerdo con la delimitación del entorno afectado que se publica como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Colunga que según lo dispuesto en los artículos 11, 16 y 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, las obras o actuaciones que hayan de realizarse en el inmueble y zona afectada por la declaración que se pretende, no podrán ejecutarse sin la previa aprobación del proyecto correspondiente por la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Que se dé traslado de esta Resolución a la propiedad del inmueble, al Ayuntamiento de Colunga y la Dirección General de Bellas Artes y Archivos a efectos de su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Oviedo, 9 de noviembre de 1992.—La Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, María Antonia Fernández Felgueroso.

ANEXO

Iglesia de Santiago de Gobiendes

Descripción de la delimitación del entorno del monumento

1-2. Frente de parcela.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, es el frente o hacia el camino de acceso a Gobiendes desde la comarcal C-60, de la parcela catastral número 547 del polígono número 36. Los puntos 1 y 2 coinciden con los vértices noroeste y suroeste, respectivamente, de la citada parcela 547.

2-3. Frente de parcela.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, es el frente o hacia el camino de acceso a Gobiendes desde la comarcal C-60, de la parcela catastral número 548 del polígono número 36. El punto 3 coincide con el vértice suroeste de la citada parcela 548.

3-4. Frente de parcela.—El tramo, coincidente con un muro de piedra, es el frente o hacia el camino de acceso a Gobiendes desde la comarcal C-60, de la parcela catastral número 552 del polígono número 36. El punto 4 coincide con el vértice norte de la edificación vinculada a la parcela 549.

4-5. Alineación.—El tramo se corresponde con la fachada o de la edificación vinculada a la parcela catastral número 549 del polígono 36. El punto 5 coincide con el vértice suroeste de la edificación anteriormente mencionada.

5-6. Segmento virtual oblicuo a eje de camino.—El segmento es prolongación de la fachada o de la edificación vinculada a la parcela catastral número 549 del polígono 36. El punto 6 es la intersección del citado seg-

mento con el frente norte, hacia el camino, de la parcela catastral número 554 del polígono 36.

6-7. Frente de parcela.—El tramo, coincidente con un muro de piedra, es el frente o de la parcela catastral número 554 del polígono número 36. El punto 7 coincide con el vértice sur, de la citada parcela 554.

7-8. Segmento virtual oblicuo a eje de camino.—El punto 8 es el vértice noroeste de la edificación vinculada a la parcela catastral número 555 del polígono 36.

8-9. Alineación.—El tramo se corresponde con la fachada o de la edificación vinculada a la parcela catastral número 555 del polígono 36. El punto 9 coincide con el vértice suroeste de la edificación anteriormente mencionada.

9-10. Segmento virtual oblicuo a eje de vial.—El segmento es prolongación de la fachada o de la edificación vinculada a la parcela catastral número 555 del polígono 36. El punto 10 es la intersección del citado segmento con el frente norte hacia el camino, de la parcela catastral número 557 del polígono 36.

10-11. Frente de parcela.—El tramo, coincidente con un muro de piedra, es el frente noroeste de la parcela catastral número 557 del polígono número 36. El punto 11 coincide con el vértice o de la citada parcela 557.

11-12. Frente de parcela.—El tramo, coincidente con un muro de piedra, es el frente o de la parcela catastral número 558 del polígono número 36. El punto 12 coincide con el vértice suroeste de la citada parcela 558.

12-13. Frente de parcela.—El tramo, coincidente con un muro de piedra, es el frente suroeste de la parcela catastral número 559 del polígono número 36. El punto 13 coincide con el vértice sur, de la citada parcela 559.

13-14. Segmento virtual oblicuo a eje de camino.—El punto 8 es el vértice o de la parcela catastral número 560 del polígono 36.

14-15. Frente de parcela.—El tramo, coincidente con un muro de piedra, es el frente suroeste de la parcela catastral número 560 del polígono número 36. El punto 15 coincide con el vértice suroeste de la citada parcela 559.

15-16. Frente de parcela.—El tramo, coincidente con un muro de contención de piedra y cierre de vegetación de la finca, es el frente suroeste de las parcelas catastrales números 561 y 562 del polígono número 36. El punto 16 coincide con el vértice suroeste de la citada parcela 562.

16-17. Frente de parcela.—El tramo es el frente sur, de la parcela catastral número 563 del polígono número 36, coincidente con un muro de contención de piedra hacia un camino vecinal impracticable para el paso debido a la vegetación. El punto 17 coincide con el vértice común de las parcelas catastrales números 563, 488 y 489 del polígono número 36.

17-18. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, corresponde al lindero común entre las parcelas 488 y 489 del polígono número 36. El punto 18 coincide con el vértice común de las parcelas catastrales números 484, 488 y 489 del citado polígono.

18-19. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, corresponde al lindero común entre las parcelas 484 y 488 del polígono número 36. El punto 19 coincide con el vértice este, de la parcela catastral número 488.

19-20. Subdivisión interior de parcela.—El tramo corresponde con el límite entre las subdivisiones «a» y «e» de la parcela catastral número 484 del polígono 36, coincidente con un cierre de vegetación. El punto 20 coincide con el vértice común de las subdivisiones «a», «b» y «e» de la parcela catastral número 484.

20-21. Subdivisión interior de parcela.—El tramo corresponde con el límite entre las subdivisiones «a» y «b» de la parcela catastral número 484 del polígono 36, coincidente con un cierre de vegetación. El punto 21 coincide con el vértice común de las subdivisiones «a», «b» y «e» de la parcela catastral número 484.

21-22. Segmento virtual.—El punto 22 coincide con el vértice suroeste de la parcela 480.

22-23. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre metálico, corresponde al lindero común entre las parcelas números 184 y 480 del polígono número 36. El punto 23 coincide con la intersección del mismo y la fachada o de la edificación situada entre las parcelas números 184 y 480 del citado polígono.

23-24. Perímetro de edificación.—El tramo coincide con las fachadas oeste, norte y este de la edificación situada entre las parcelas 184 y 480 del polígono número 36. El punto 24 es la intersección de la fachada este de la referida edificación con el lindero común entre las parcelas catastrales números 184 y 480 del citado polígono.

24-25. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre metálico, corresponde al lindero común entre las parcelas números 184 y 480

del polígono número 36. El punto 25 coincide con la intersección de este tramo con el margen izquierdo del río Espasa.

25-26. Margen izquierdo del río Espasa.—El tramo se corresponde con el frente este, de la parcela 480 coincidiendo con el margen izquierdo del río Espasa. El punto 26 es el encuentro de dicho tramo con el puente sobre el río Espasa situado al suroeste de Loroño.

26-27. Segmento virtual perpendicular a eje de puente.—El punto 27 es la intersección del frente este, de la parcela 451, coincidente con el margen izquierdo del río Espasa, con el puente sobre el mismo situado al suroeste de Loroño.

27-28. Margen izquierdo del río Espasa.—El tramo se corresponde con el frente este, de las parcelas números 451, 452 y 461 del polígono 36 coincidiendo con el margen izquierdo del río Espasa. El punto 28 es el encuentro de dicho tramo con el puente de la carretera comarcal C-60 sobre el río Espasa situado al noroeste de Loroño.

28-29. Segmento virtual oblicuo a eje de puente.—El punto 29 es la intersección del frente este, de la parcela 150 del polígono 37, coincidente con el margen izquierdo del río Espasa, con el puente de la carretera comarcal C-60 situado al noroeste de Loroño.

29-30. Margen izquierdo del río Espasa.—El tramo se corresponde con el frente sur, de las parcelas números 152 y 153 del polígono 37, coincidiendo con el margen izquierdo del río Espasa. El punto 30 es el vértice sureste de la citada parcela 153.

30-31. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, corresponde al lindero común entre las parcelas números 153 y 154 del polígono número 37. El punto 31 es el vértice noreste de la citada parcela 153.

31-32. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, corresponde al lindero común entre las parcelas números 152 y 153 del polígono número 37. El punto 32 coincide el vértice común de las parcelas números 149, 152 y 153 del polígono 37.

32-33. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, corresponde al lindero común entre las parcelas números 148 y 149 con las parcelas números 152 y 154 del polígono número 37. El punto 33 coincide el vértice común de las parcelas números 147, 148 y 154 del polígono 37.

33-34. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, corresponde al lindero común entre la parcela número 147 y las parcelas números 154, 156 y 160 del polígono número 37. El punto 34 coincide el vértice común de las parcelas números 146, 147 y 160 del polígono 37.

34-35. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un muro de contención de hormigón, corresponde al lindero común entre las parcelas números 146 y 160 del polígono número 37. El punto 35 coincide el vértice sureste de la citada parcela 146.

35-36. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre metálico, corresponde al lindero común entre las parcelas números 141, 145 y 146 con la parcela 140 del polígono número 37. El punto 36 coincide el vértice noreste de la citada parcela 141.

36-37. Segmento virtual oblicuo a eje de vial.—El punto 37 es el vértice noreste de la parcela número 210 del polígono 28.

37-38. Frente de parcela.—El tramo es el frente sureste de la parcela catastral número 209 del polígono número 28. El punto 38 coincide simultáneamente con el vértice sureste de la parcela número 209 y el vértice suroeste de la parcela número 200 del citado polígono.

38-39. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, corresponde al lindero común entre las parcelas números 209 y 200 del polígono número 28. El punto 39 coincide el vértice noreste de la citada parcela 209.

39-40. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, corresponde al lindero común entre las parcelas números 202 y 200 del polígono número 28. El punto 40 coincide el vértice sureste de la citada parcela 202.

40-41. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre metálico, corresponde al lindero común entre las parcelas números 202 y 201 del polígono número 28. El punto 41 coincide el vértice noreste de la citada parcela 202.

41-42. Segmento virtual oblicuo a eje de camino.—El punto 42 es el vértice sureste de la parcela catastral número 193 del polígono 28.

42-43. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre metálico, corresponde al lindero común entre las parcelas números 192 y 196 del polígono número 28. El punto 43 coincide el vértice noreste de la citada parcela 192.

43-44. Linde de parcelas.—El tramo corresponde al lindero común entre las parcelas números 190 y 196 del polígono número 28. El punto 44 coincide el vértice sureste de la parcela catastral número 189 del citado polígono.

44-45. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, corresponde al lindero común entre las parcelas números 194 y 176 con la parcela número 189 del polígono número 28. El punto 45 coincide con el vértice común de las parcelas 176, 177 y 189 del citado polígono.

45-46. Linde de parcelas.—El tramo corresponde al lindero común entre las parcelas números 177 y 183 con la parcela número 189 del polígono número 28. El punto 46 coincide con el vértice suroeste de la parcela 183 del citado polígono.

46-47. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, corresponde al lindero común entre las parcelas números 183 y 189 del polígono número 28. El punto 47 coincide con el vértice común de las parcelas 179, 183 y 189 del citado polígono.

47-48. Linde de parcelas.—El tramo corresponde al lindero común entre las parcelas números 179 y 180 con la parcela número 189 del polígono número 28. El punto 48 coincide con el vértice noroeste de la citada parcela 189.

48-49. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, corresponde al lindero común entre las parcelas números 181 y 182 con las parcelas números 184 y 187 del polígono número 28. El punto 49 coincide con el vértice noroeste de la citada parcela 184.

49-50. Segmento virtual oblicuo a eje de camino.—El punto 50 es el vértice noreste de la parcela catastral número 226 del polígono 28.

50-51. Frente de parcela.—El tramo es el frente este, de las parcelas catastrales números 231 y 234 del polígono número 28. El punto 51 es el vértice noreste de la citada parcela 234.

51-52. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre metálico, corresponde al lindero común entre las parcelas números 234 y 235 con las parcelas números 236 y 237 del polígono número 28. El punto 52 coincide con el vértice noroeste de la citada parcela 235.

52-53. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un muro de hormigón, corresponde al lindero común entre las parcelas números 237, 238, 642 y 656 con la parcela número 239 del polígono número 28. El punto 53 coincide con el vértice noroeste de la citada parcela 239.

53-54. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un muro de hormigón, corresponde al lindero común entre las parcelas números 642 y 644 del polígono 28. El punto 54 coincide con el vértice noreste de la citada parcela 644.

54-55. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, corresponde al lindero común entre las parcelas números 643 y 644 del polígono 28. El punto 55 coincide es el vértice común de las parcelas 643, 644 y 650 del citado polígono.

55-56. Linde de parcelas.—El tramo corresponde al lindero común entre las parcelas números 644 y 650 del polígono 28. El punto 56 coincide es el vértice común de las parcelas 644, 649 y 650 del citado polígono.

56-57. Linde de parcelas.—El tramo corresponde al lindero común entre las parcelas números 644 y 649 del polígono 28. El punto 57 es el vértice sur de la citada parcela 649.

57-58. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre metálico, corresponde al lindero común entre las parcelas números 247 y 648 del polígono 28. El punto 58 es el vértice sureste de la citada parcela 247.

58-59. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre metálico, corresponde al lindero común entre las parcelas números 247 y 365 del polígono 28. El punto 59 es el vértice suroeste de la parcela catastral número 250 del citado polígono.

59-60. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre metálico con vegetación, corresponde al lindero común entre las parcelas números 250 y 251 con la parcela número 365 del polígono 28. El punto 60 es el vértice común de las parcelas números 251, 364 y 365 del polígono 28.

60-61. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un muro de piedra, corresponde al lindero común entre las parcelas números 251 y 364 del polígono 28. El punto 61 es el vértice este de la parcela número 252 del polígono 28.

61-62. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre metálico, corresponde al lindero común entre las parcelas números 252 y 364 del polígono 28. El punto 62 es el vértice común a las parcelas números 252, 363 y 364 del polígono 28.

62-63. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre metálico, corresponde al lindero común entre las parcelas números 252 y 363 del polígono 28. El punto 63 es el vértice norte de la citada parcela 363.

63-64. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, corresponde al lindero común entre las parcelas números 252, 286 y 287 con la parcela número 359 del polígono 28. El punto 64 es el vértice noroeste de la citada parcela 359.

64-65. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre metálico, corresponde al lindero común entre las parcelas números 288 y 289

con la parcela número 358 del polígono 28. El punto 65 es el vértice común a las parcelas números 289, 355 y 358 del polígono 28.

65-66. Linde de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre metálico, corresponde al lindero común entre las parcelas números 289 y 355 del polígono 28. El punto 66 es el vértice común a las parcelas números 289, 291 y 355 del polígono 28.

66-67. Frente de parcelas.—El tramo, coincidente con un cierre metálico, es el frente norte de las parcelas catastrales números 354 y 355 del polígono 28. El punto 67 es el vértice oeste de la citada parcela 354.

67-68. Frente de parcela.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, es el frente norte de la parcela catastral número 343 del polígono número 28. El punto 68 es el vértice noreste de la parcela catastral número 340.

68-69. Frente de parcela.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, es el frente norte de las parcelas catastrales números 340, 338 y 546 del polígono número 28. El punto 69 es el vértice noroeste de la citada parcela 546.

69-70. Frente de parcela.—El tramo es el frente noroeste de la parcela catastral número 543 del polígono número 28. El punto 70 es el vértice suroeste de la citada parcela 543.

70-71. Frente de parcela.—El tramo, coincidente con un cierre de vegetación, es el frente oeste de la parcela catastral número 550 del polígono número 28. El punto 71 es el vértice suroeste de la citada parcela 550.

71-1. Segmento virtual oblicuo a eje de vial.

Parcelas afectadas por la delimitación

Parcelas del catastro rural afectadas íntegramente:

Polígono 28. Números: 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 239, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 356, 357, 360, 361, 362, 363, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 644, 645, 646, 647, 648, 657, 662.

Polígono 36. Números: 430, 431, 331-1, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 480, 481, 482, 489, 490, 491,

492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 608, 609, 610, 636. Polígono 37. Números: 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 153.

Parcelas del catastro rural afectadas parcialmente:

Polígono 36. Números: 482, 484.

Motivación de esta delimitación

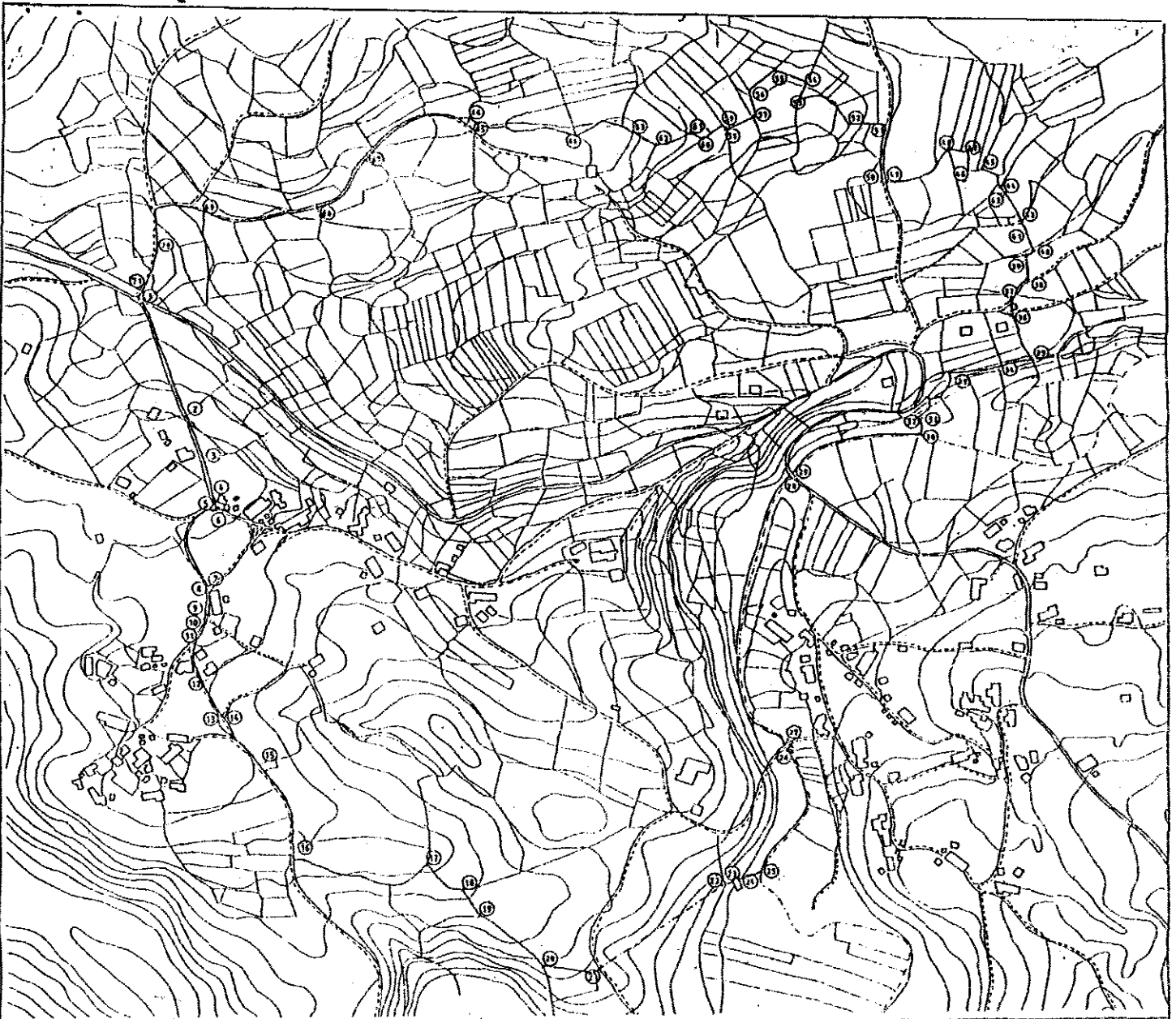
La Ley de Patrimonio Histórico Español, establece la necesidad de determinar el alcance de las áreas de influencia de los Monumentos con el fin de que la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, pueda ejercer, en un marco acotado y concreto, las competencias que la citada Ley le confiere.

En la vigente Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, al referirse a la protección de monumentos declarados bienes de interés cultural, se alude a la necesaria protección de su «entorno», aunque en ningún lugar del texto se hace definición expresa del significado de dicho término. En este punto, la Ley concede libertad a la Consejería para interpretar el concepto y establecer una delimitación acorde con la realidad física y situación del monumento, preservando el espacio físico relacionado directamente con él como característica básica de su identidad, lo cual lleva implícito la protección de su carácter histórico, la relación especial y visual del monumento con el paisaje, etc.

En la privilegiada posición de la Iglesia de Gobiendes, ya comentada en el apartado 5.º, «Descripción del lugar y área de influencia», se puede observar dos aspectos orográficos claramente diferenciados, uno hacia el río Espasa con fuertes pendientes y el resto caracterizado por suaves pendientes que se extienden hasta las próximas líneas de colinas.

Estas diferencias orográficas obligan a definir el límite del entorno con dos criterios diferentes. En la ladera hacia el río Espasa, de pronunciada pendiente, debido a la posición dominante de la Iglesia en relación al pueblo de Loroño, resulta suficiente como área de protección el espacio comprendido entre la misma y el río Espasa. Sin embargo en las vaguadas situadas al norte y al sur, así como en las pendientes hacia Gobiendes, debido a la continuidad existente entre el lugar ocupado por la Iglesia y éstos, resulta necesario una mayor distancia de protección que obliga a establecer el límite del entorno en la parte alta de la Mata Espina por el norte, en la parte alta de la Traentera por el suroeste y en los barrios del Vilordero y los Pedregales por el oeste, abarcando así la extensa área de prados huertas situadas en las mencionadas vaguadas donde la Iglesia se erige en punto de referencia.

Plano de la delimitación del entorno de la Iglesia de Santiago de Gobiendes



DESCRIPCION	CATASTRO
1-2. FRENTE DE PARCELA.	37-38. FRENTE DE PARCELA.
2-3. FRENTE DE PARCELA.	39-40. LINDE DE PARCELAS.
3-4. FRENTE DE PARCELA.	41-42. LINDE DE PARCELAS.
4-5. ALINEACION.	43-44. SEGMENTO VIRTUAL OBLICUO A EJE DE CAMINO.
5-6. SEGMENTO VIRTUAL OBLICUO A EJE DE CAMINO.	45-46. LINDE DE PARCELAS.
6-7. FRENTE DE PARCELA.	47-48. LINDE DE PARCELAS.
7-8. SEGMENTO VIRTUAL OBLICUO A EJE DE CAMINO.	49-50. LINDE DE PARCELAS.
8-9. ALINEACION.	51-52. FRENTE DE PARCELA.
9-10. SEGMENTO VIRTUAL OBLICUO A EJE DE VIAL.	53-54. LINDE DE PARCELAS.
10-11. FRENTE DE PARCELA.	55-56. LINDE DE PARCELAS.
11-12. FRENTE DE PARCELA.	57-58. LINDE DE PARCELAS.
12-13. FRENTE DE PARCELA.	59-60. LINDE DE PARCELAS.
13-14. SEGMENTO VIRTUAL OBLICUO A EJE DE CAMINO.	61-62. LINDE DE PARCELAS.
14-15. FRENTE DE PARCELA.	63-64. LINDE DE PARCELAS.
15-16. FRENTE DE PARCELA.	65-66. LINDE DE PARCELAS.
16-17. LINDE DE PARCELAS.	67-68. FRENTE DE PARCELAS.
17-18. LINDE DE PARCELAS.	69-70. FRENTE DE PARCELA.
18-19. SUBDIVISION INTERIOR DE PARCELA.	71-72. FRENTE DE PARCELA.
19-20. SUBDIVISION INTERIOR DE PARCELA.	73-74. FRENTE DE PARCELA.
20-21. SEGMENTO VIRTUAL.	75-76. FRENTE DE PARCELA.
21-22. LINDE DE PARCELAS.	77-78. FRENTE DE PARCELA.
22-23. PERIMETRO DE EDIFICACION.	79-80. FRENTE DE PARCELA.
23-24. LINDE DE PARCELAS.	81-82. FRENTE DE PARCELA.
24-25. MARGEN IZQUIERDO DEL RIO ESPASA.	83-84. FRENTE DE PARCELA.
25-26. SEGMENTO VIRTUAL PERPENDICULAR A EJE DE PUENTE.	85-86. FRENTE DE PARCELA.
26-27. MARGEN IZQUIERDO DEL RIO ESPASA.	87-88. FRENTE DE PARCELA.
27-28. SEGMENTO VIRTUAL OBLICUO A EJE DE PUENTE.	89-90. FRENTE DE PARCELA.
28-29. MARGEN IZQUIERDO DEL RIO ESPASA.	91-92. FRENTE DE PARCELA.
29-30. LINDE DE PARCELAS.	93-94. FRENTE DE PARCELA.
30-31. LINDE DE PARCELAS.	95-96. FRENTE DE PARCELA.
31-32. LINDE DE PARCELAS.	97-98. FRENTE DE PARCELA.
32-33. LINDE DE PARCELAS.	99-100. FRENTE DE PARCELA.
33-34. LINDE DE PARCELAS.	101-102. FRENTE DE PARCELA.
34-35. LINDE DE PARCELAS.	103-104. FRENTE DE PARCELA.
35-36. LINDE DE PARCELAS.	105-106. FRENTE DE PARCELA.
36-37. SEGMENTO VIRTUAL OBLICUO A EJE DE VIAL.	107-108. FRENTE DE PARCELA.